

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día siete de mayo de dos mil dieciocho, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día siete de mayo de dos mil dieciocho, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa D^a. Verónica Morillo Baena. Asistidos de la Sra. Interventora D^a. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 30/04/2018, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y una abstención, de D. Esteban Morales Sánchez, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, CON EL CLUB DE BÁDMINTON DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2018, con el Club de Bádminton de Puente Genil, de fecha 28/04/2018, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, CON EL CLUB DE BÁDMINTON DE PUENTE GENIL

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2018, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.08, con la descripción: "Subvenciones Deportivas. Club Badminton"

-Dos mil euros (2.000 €)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

D718 D9B0 0E9F 6FE7 091B



D718D9B00E9F6FE7091B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 8/5/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 9/5/2018

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Bádminton.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, CON EL CLUB TRIATLÓN DE PUENTE GENIL.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2018, con el Club de Triatlón de Puente Genil, de fecha 02/05/2018, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, DEL CLUB TRIATLÓN DE PUENTE GENIL

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2018, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.04, con la descripción: "Subvenciones Deportivas. Club Triatlón"

- Mil euros (1.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Triatlón.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, CON EL CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2018, con el Club Natación Aguafría de Puente Genil, de fecha 30/04/2018, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, DEL CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA DE PUENTE GENIL

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y



financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2018, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.01, con la descripción: "Subvenciones Deportivas. Club Natación Aguafría"

-Tres mil quinientos euros (3.500 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Natación Aguafría.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, DE LA ESCUELA PROVINCIAL ATLETISMO MIGUEL RÍOS - CLUB ATLETISMO BASE PROVINCIA CÓRDOBA.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2018, de la Escuela Provincial Atletismo Miguel Ríos - Club Atletismo Base Provincia Córdoba, de fecha 30/04/2018, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, DE LA EPA MIGUEL RÍOS - CLUB ATLETISMO BASE PROV CO

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2018, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.04, con la descripción: "Deportes. Subvención Club Atletismo Miguel Ríos"

-Tres mil quinientos euros (3.500 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Epa Miguel Ríos - Club Atletismo Base Prov Co.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

D718 D9B0 0E9F 6FE7 091B



D718D9B00E9F6FE7091B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 8/5/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 9/5/2018

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, CON EL GRUPO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2018, con el Grupo de Actividades de la Naturaleza de Puente Genil, de fecha 28/04/2018, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, CON EL GRUPO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA DE PUENTE GENIL

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2018, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.02, con la descripción: "Subvenciones Deportivas A.G.A.N."

-Tres mil quinientos euros (3.500 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Grupo de Actividades de La Naturaleza.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL SAN JUAN EVANGELISTA DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2018, con la Asociación Deportiva Cultural San Juan Evangelista de Puente Genil, de fecha 28/04/2018, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, CON LA ADC SAN JUAN EVANGELISTA

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2018, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.



En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.05, con la descripción: "Deporte participativo. Cofradía S. Juan."

-Tres mil quinientos euros (3.500 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y La ADC San Juan Evangelista.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, CON EL CLUB DEPORTIVO MIRAGENIL FÚTBOL SALA DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2018, con el Club Deportivo Miragenil Fútbol Sala de Puente Genil, de fecha 28/04/2018, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, DEL C.D. MIRAGENIL F.S. DE PUENTE GENIL

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2018, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.10, con la descripción: "Subvenciones Deportivas. Club Fútbol Sala Miragenil."

-Seis mil euros (6.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el C.D. Miragenil F.S.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

D718 D9B0 0E9F 6FE7 091B



D718D9B00E9F6FE7091B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 8/5/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 9/5/2018

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DINAMIZADORES DE EMPLEO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN” COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL SEGUNDA CONVOCATORIA 2017.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación de Bases de selección para la contratación de Dinamizadores de Empleo para ejecución del Proyecto “Puente Genil Emplea Joven” cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo de Empleo Juvenil Segunda Convocatoria 2017, de fecha 02/05/2018, que es como sigue:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DINAMIZADORES DE EMPLEO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN” COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL SEGUNDA CONVOCATORIA 2017

Doña Verónica Morillo Baena, en su calidad de Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Hacienda y Recursos Humanos, CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 1 de febrero de 2018, se publica en el BOE, la Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, resultando el proyecto del Ayuntamiento de Puente Genil aprobado, con un presupuesto elegible final, igual al inicial, y una ayuda por importe de 987.082,75 €

Dicho presupuesto elegible tiene la condición de máximo, quedando su cuantía final supeditada a los indicadores aprobados para el Proyecto Puente Genil Emplea Joven, conforme al Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), aceptadas por el Ayuntamiento de Puente Genil en su condición de beneficiario y que figuran en el anexo IV de la Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2.-Que el proyecto “Puente Genil-Emplea Joven” está destinado a 225 jóvenes, inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, con un nivel educativo mínimo de graduado en ESO, y donde un 62% de las personas beneficiarias serán mujeres, y comprende nueve itinerarios integrales de mejora de la empleabilidad, en los que participaran 25 jóvenes por itinerario denominados:

1. Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
2. Horticultura y floricultura
3. Agricultura ecológica
4. Fabricación de conservas vegetales
5. Industrias de conservas y jugos vegetales
6. Jardinería y restauración del paisaje
7. Dirección en restauración
8. Actividades de venta
9. Gestión administrativa y financiera del comercio internacional.

3.- Que la ejecución del Proyecto, el presupuesto finalmente elegible y la cofinanciación del FSE, están condicionados en definitiva, por la participación y el grado de cumplimiento en la realización de los itinerarios de la oferta formativa del Proyecto de las personas jóvenes destinatarios finales.

4.- Que el plazo máximo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2018, inclusive la realización de la totalidad de los pagos, conforme al resuelvo séptimo de la Resolución de concesión de 29 de enero de 2018



5.- Que para la ejecución del citado proyecto, resulta necesaria la selección de 18 dinamizadores de empleo, cuya gestión se desarrollará desde el Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Puente Genil, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)

6.- Que elaboradas las correspondientes bases de selección mediante concurso de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Puente Genil de Dinamizadores de Empleo para ejecución del proyecto temporal "Puente Genil Emplea Joven" cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo de Empleo Juvenil segunda convocatoria 2017, compete a la Junta de Gobierno Local su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de régimen local en su reacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

7.- Que las bases de selección han sido revisadas y cuentan con el visto bueno de la Sra. Secretaria General y la Sra. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

7.- Que existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de la convocatoria de selección temporal de 18 Dinamizadores de empleo, para la puesta en marcha y ejecución del proyecto temporal "Puente Genil Emplea Joven", cuya gestión se desarrolla desde el área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Puente Genil.

En su virtud,

PROPONE, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil:

1. Aprobar la convocatoria de selección de personal laboral temporal, de 18 dinamizadores de empleo, para el proyecto "Puente Genil Emplea Joven", de conformidad con las bases que se anexan a la presente

2. La publicación del anuncio de la Bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la página web municipal, que determinará la apertura del plazo de presentación de solicitudes de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

D718 D9B0 0E9F 6FE7 091B



D718D9B00E9F6FE7091B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 8/5/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 9/5/2018